

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO

Acta No. 002

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 8:43 horas del día 22 de junio de 2016; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, en su carácter Presidenta, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Lista de asistencia, así como verificación del cuórum legal.

SEGUNDO.- Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO.- Validación de la inexistencia de información de la solicitud número de folio 00538016, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato.

CUARTO.- Declaración de incompetencia de la solicitud número de folio 00549416, 00552616, 556816, realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato.

QUINTO.- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: C. MA. FERNANDA VILLALPANDO MOJICA, Presidenta del Comité de Transparencia, LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO ALONSO, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, C.P. CRISTINA IRAZÚ FUENTES CISNEROS, Vocal y LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ, Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Acto seguido, se procede a desahogar el punto tercero del orden del día, donde se da cuenta al Comité de Transparencia, de la búsqueda exhaustiva en la Dirección Jurídica, Secretaría del H. Ayuntamiento y Tesorería Municipal, de la información solicitada bajo el número de folio 00538016 de fecha 17 de junio de 2016, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato., por lo cual se procede a entregar a los miembros del comité el expediente relativo a dicha solicitud, a fin de que se proceda a analizar las medidas necesarias que se tomaron en cuenta para localizar la información.

En virtud de lo anterior, una vez analizadas las constancias que obran dentro del expediente, los miembros del Comité alucen que la información solicitada es que inexistente, por no haberse generado por este Sujeto Obligado contrato alguno con la empresa **Embotelladora de Guanajuato, S.A. de C.V. de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**, previa búsqueda en la Tesorería Municipal, Secretaría del H. Ayuntamiento y Dirección Jurídica, por ser las dependencias encargadas de resguardar la información aludida.

4.- En consiguiente, se procede a desahogar el punto cuarto del orden del día, por lo cual los integrantes del comité proceden a analizar las solicitudes número de folio 00549416, 00552616, 556816 realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato, mismas que versan en su contenido *"solicito número de Guanajuatenses menores de edad, que han contraído matrimonio en el 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que va del 2016. También dividido por Municipio, sexo y edades. Para prensa."* A lo cual, los miembros del comité una vez analizadas las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es que se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar este tipo de información, por lo que dichas solicitudes son materia fuera de su competencia, ya que es la Dirección General del Registro Civil del Estado de Guanajuato la que posee dicha información, ya que es la dependencia que genera la misma, en virtud de que conforme al artículo 36 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, el Registro Civil es una institución de orden público e interés social a través del cual el Estado hace constar y da publicidad de manera auténtica, a la vez que sistematiza la información, de todos los actos y hechos jurídicos constitutivos, modificativos y extintivos del estado civil de las personas garantizando su identidad, mediante la intervención de servidores dotados de fe pública; cuya funcionabilidad de dicha institución está a cargo de la Dirección General del Registro Civil. Además de que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios.

Por lo anterior el Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, declara incompetente a este sujeto obligado para conocer de las solicitudes en comento.

Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia se adoptaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se tiene por validada la formal inexistencia de la información solicitada bajo el número de folio 00538016 de fecha 17 de junio de 2016, realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato, concerniente a contrato alguno celebrado con la empresa **Embotelladora de Guanajuato, S.A. de C.V. de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016**; en atención a lo establecido en el punto tres del apartado de "Desahogo del orden del día".

SEGUNDO.- Se tiene por declarada la incompetencia de atender las solicitudes número de folio 00549416, 00552616, 556816 realizadas en la Plataforma Nacional de Transparencia Guanajuato, mismas que versan en su contenido *"solicito número de Guanajuatenses menores de edad, que han contraído matrimonio en el 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que va del 2016. También dividido por Municipio, sexo y edades. Para prensa."*, por los razonamientos vertidos en el punto cuatro del apartado de "Desahogo del orden del día".

Por lo cual, se le orienta al solicitante acuda a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que sea entregada la información solicitada.

TERCERO.- Se instruye a la Lic. Ana Laura Arriaga Quiroz, a fin de que en uso de las facultades que le confieren los artículos 48 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, de las respuestas procedentes a los solicitantes.

5.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las **10:15 horas** del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.

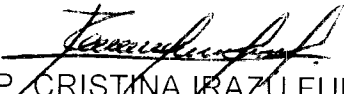

C. MA. FERNANDA VILLAPANDO
MOJICA

**PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**


LIC. JUAN FRANCISCO ESCAREÑO
ALONSO

**SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN**


LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


C.P. CRISTINA IRAZU FUENTES
CISNEROS
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LIC. LUIS MAURICIO SIERRA GONZÁLEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN